

Friedrich ENGELS / Colonia, 6 de junio

DEBATES PACTISTAS EN BERLÍN

En Berlín, *las negociaciones para un acuerdo, etc.*, han tomado un giro de lo más divertido. Se presenta propuesta tras propuesta, muchas de ellas incluso cinco o seis veces, intentando que no se pierdan en su largo camino a través de las secciones y comisiones. Cuestiones previas, cuestiones subsidiarias, cuestiones accidentales, cuestiones internas y cuestiones esenciales, surgen a raudales en cuanto se ofrece la ocasión. Y cada vez que se plantea alguna de estas cuestiones, ya sea grande o pequeña, normalmente los diputados “de su correspondiente bancada” empiezan una conversación sin ton ni son con el presidente, los ministros, etc..... Un deseado respiro en medio del agotador trabajo que suponen estos “grandiosos debates”. Los pactistas anónimos a los que el estenógrafo acostumbra a designar con el término “voz”, son sobre todo quienes más disfrutan dando su opinión durante este tipo de pasatiempos tan familiares. Y tan contentas están estas “voces” con su derecho al voto, que a veces *votan a favor y en contra al mismo tiempo*, como ocurrió el 2 de junio. Pero en estos grandiosos debates, además de este idilio, se desarrolla cual sublime tragedia una lucha que no se reduce a lanzar palabras desde la tribuna, pues los corazones de los pactistas también se ven arrastrados a ella, tamborileando junto a los murmullos, el guirigay, los gritos, etc... Naturalmente, cuando el ejército de los conservadores reclama el escrutinio y se revela el resultado, el drama siempre acaba con la victoria de la virtuosa derecha.

Durante la sesión del 2 de junio, el Sr. Jung interpeló al ministro de Asuntos Exteriores sobre el “acuerdo” vigente con Rusia¹. Se sabe que, ya en 1842, la opinión pública logró que se anulara este acuerdo, aunque se restableció tras la reacción de 1844. Se sabe que el gobierno ruso azotó hasta la muerte a los hombres extraditados o les envió a Siberia. Se sabe que bajo el feliz pretexto de la extradición condicional de delincuentes comunes y vagabundos, se intenta poner en manos rusas a los refugiados políticos.

El Sr. Arnim, ministro de Asuntos Exteriores, respondía: “Nadie tiene nada que objetar a la extradición de desertores, pues lo normal entre Estados amigos es prestarse mutuos servicios.”

Tomamos acta de que, según nuestro ministro, Rusia y Alemania son “Estados amigos”. Seguro que las concentraciones de efectivos militares rusos en el Bug y el Niemen no tienen más intención que librar lo antes posible a la “amiga” Alemania del terror de la revolución.

¹ Este acuerdo implicaba la extradición recíproca tanto de los militares desertores como de los criminales huidos. Frecuentemente se abusaba de esta ley para extraditar a refugiados políticos. El 2 de junio de 1848, el diputado Jung, en su interpelación, afirmaba que había leído en la prensa que el general von Pfuel había dado la orden de extraditar a todos los refugiados rusos.

“Por otra parte, la decisión sobre la extradición de los criminales corresponde a los tribunales, de manera que podemos garantizar que los acusados no serán extraditados antes de que se ponga fin a la instrucción criminal.”

El Sr. Arnim trata de convencer a la Asamblea de que son los tribunales prusianos quienes instruyen la causa contra el criminal. Al contrario. Las autoridades judiciales rusas o ruso-polacas envían a las autoridades prusianas una orden de detención acusando al refugiado. Al tribunal prusiano sólo le queda comprobar la autenticidad del documento, y si la respuesta es afirmativa debe extraditarlo. “De manera que podemos garantizar” que basta un gesto judicial del gobierno ruso para que le sean enviados todos sus refugiados atados con las cadenas prusianas, siempre que no se formulen contra ellos cargos políticos.

“Se sobreentiende que los *súbditos* de su majestad no serán extraditados.”

“Los súbditos”, Sr. superbarón von Arnim, no pueden ser extraditados por la sencilla razón de que en Alemania no existen súbditos desde que el pueblo se tomó la libertad de emanciparse en las barricadas.

¡“Los súbditos”! ¿Acaso nosotros, que elegimos asambleas, que impusimos leyes soberanas a reyes y emperadores, somos “súbditos” de Su Majestad el rey de Prusia?

¡“Los súbditos”! Si la Asamblea tuviera sólo una chispa del orgullo revolucionario al que le debe la vida, habría fulminado a este servil ministro con un grito unánime de indignación y lo habría expulsado de la tribuna y de la bancada del gobierno. Pero dejó pasar tranquilamente esta infame expresión. No se oyó la menor reclamación.

El Sr. Rehfeld interpeló al Sr. Hansemann sobre las nuevas compras de lana por parte de la Seehandlung² y sobre las ventajas que se habían acordado a los compradores alemanes. La industria de la lana, afectada por la crisis general, pensaba salir ligeramente favorecida este año, comprando a bajo precio. Entonces llegó la Seehandlung e hizo subir los precios con sus enormes compras. Mientras, ofrecía a los compradores ingleses hacer mucho más fáciles las transacciones, negociando unas buenas letras de cambio en Londres; ésta es una medida que favorece considerablemente a los compradores extranjeros frente a los compradores nativos y que también hará subir los precios de la lana, al atraer a nuevos compradores.

La Seehandlung es una herencia de la monarquía absoluta, a la que le prestaba muchos servicios. Durante veinte años, convirtió la ley de deuda pública de 1820³ en mera ilusión, perjudicando al comercio y a la industria.

En el fondo, la cuestión planteada por el Sr. Rehfeld tiene poco interés para la democracia. Se trata de un beneficio de algunos millares de táleros más o menos para los productores de lana, por un lado, o para los fabricantes de lana, por el otro.

Los productores de lana son, casi exclusivamente, los grandes terratenientes, los hidalguillos de la Marca, de Prusia, de Silesia y de Posnanía.

² Sociedad creada en 1772, destinada al comercio de ultramar. En 1820 se transformó en institución estatal para el crédito y el comercio: procuraba capital al Estado prusiano. Era un “Establecimiento comercial que especulaba y traficaba a cuenta y riesgo del Estado; era su corredor desde hacía mucho tiempo.” (Engels, *Revolución y contrarrevolución en Alemania*)

³ La ley de deuda pública del 17 de enero de 1820 estipulaba que el gobierno prusiano no podía aprobar los presupuestos sin el apoyo de la Asamblea Imperial por estamentos, debiendo rendir cuentas anualmente ante esta Asamblea.

Y casi todos los fabricantes son grandes capitalistas, señores de la alta burguesía.

Por tanto, en lo que respecta a los precios de la lana, no se trata de los intereses generales, sino de intereses de clase; se trata de saber si la alta nobleza terrateniente deja de lado a la alta burguesía, o de si la alta burguesía hace lo propio con la alta nobleza terrateniente.

La alta burguesía, el partido actualmente en el poder, había enviado a Berlín al Sr. Hansemann como su representante, y este la ha traicionado en beneficio de la nobleza terrateniente, el partido vencido.

Para demócratas como nosotros, el único atractivo de todo este asunto es ver al Sr. Hansemann colocarse al lado del partido vencido, apoyando no ya a la clase simplemente conservadora, sino a la clase *reaccionaria*. Tenemos que confesarlo, no esperábamos tal actitud por parte del burgués Hansemann.

El Sr. Hansemann comenzó asegurando que no era amigo de la Seehandlung. Luego añadió: “No se pueden parar en seco las compras de la Seehandlung, ni tampoco sus fábricas. En lo referente a las compras de lana, existen contratos en vigor... que obligan a la Seehandlung a comprar cierta cantidad de lana. Creo si hay un año en el que tal compra no suponga perjuicio alguno para el tráfico privado, es justamente este... De lo contrario, los precios podrían bajar demasiado.”

Al Sr. Hansemann se le vio incómodo durante todo su discurso. Se había dejado arrastrar por los Arnim, los Shaffgotsch y los Itzenplitz, en detrimento de los fabricantes de lana y ya sólo le quedaba defender su camino irreflexivo con los argumentos de la economía moderna, que es implacable con la nobleza. Sabe que se está burlando de toda la Asamblea.

“No se pueden parar en seco las compras de la Seehandlung, ni tampoco sus fábricas.”

Por tanto, la Seehandlung compra lana y hace que sus fábricas se muevan a buen ritmo. Si las fábricas de la Seehandlung “no se pueden parar en seco”, se sobreentiende que las ventas tampoco. La Seehandlung llevará, pues, sus productos de lana al mercado; abarrotará aún más un mercado ya abarrotado, reducirá aún más unos precios ya reducidos. En una palabra, para procurar a los hidalguillos campesinos de la Marca, etc.... algo de dinero a cambio de su lana, agravará aún más la actual crisis comercial y quitará a los fabricantes de lana los pocos clientes que aún le quedan.

En lo que respecta a las historias de las letras de cambio inglesas, el Sr. Hansemann declamó una brillante perorata sobre las enormes ventajas que obtendrá todo el país cuando las guineas inglesas lleguen a los bolsillos de los hidalguillos de la Marca. No pretendemos seguir profundizando en esto seriamente. Ni tampoco sabemos cómo el Sr. Hansemann consigue aguantar la risa mientras habla.

En esa misma sesión se discutió sobre la posibilidad de designar una comisión más, esta vez para Posnania. Hablaremos de ello mañana.